

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración



Universidad Católica de Córdoba

IMPUESTOS I – Cátedra “B”

**Trabajo de Investigación:
Guía de Trabajos Prácticos
Unidad VII**

Alumno: Florencia Inés Taier

Tutor: Ma. Ximena Gómez Durán

Co-tutor: Hugo Pérego De La Torre

Res. Decanal N°: 169/2013



Fecha de entrega: 07/08/2014

7.01. RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIONES. RG N°830 (AFIP).

1. La empresa "AMA SA" contrató a "SOLUCIONES SRL" para que reemplace los pisos de una de sus sucursales, debido a que la madera del parquet se arruinó por problemas de humedad. Los materiales y la mano de obra se cobraron el mismo día, y en una sola factura, que se detalla a continuación (el monto incluye IVA):

"SOLUCIONES SRL"	A	FACTURA N° 0001-2365
Señores: AMA SA		
Descripción	Importe	
Porcelanato 45 x 45 cm (40 cajas)		
Otros Materiales		
Mano de Obra		
Total	\$25.000,00	

Determinar la retención del Impuesto a las Ganancias correspondiente, considerando que "SOLUCIONES SRL" ha acreditado a la AFIP su condición de Inscripto en dicho impuesto.

2. La empresa "AMA SA" realizó los siguientes pagos a la empresa de transporte "EL TRANSPORTADOR SA" por el envío de encomiendas a una de sus sucursales en Jujuy:

Fecha de Pago	Montos (Netos de IVA)
04/06/2014	\$4.800,00
05/07/2014	\$6.300,00
15/07/2014	\$5.200,00
18/07/2014	\$2.000,00
25/07/2014	\$3.000,00
06/08/2014	\$9.000,00

Calcule el monto que corresponde retener, si la empresa "EL TRANSPORTADOR SA" no se encuentra inscripto en el Impuesto a las Ganancias.

3. La empresa "AMA SA" le pagó a Sebastián Torres, un abogado, en concepto de honorarios profesionales la suma de \$35.200,00 (incluye IVA) en un solo pago, efectuado el 25/03/2014. ¿Cuánto le corresponde retener en concepto de Impuesto a las Ganancias si el abogado se encuentra inscripto en el impuesto?

7.02. RÉGIMEN S/ RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL EN REL. DE DEPENDENCIA. RG N°2437 (AFIP).

Simón Álvarez es un empleado de la empresa "LA FÁBRICA SRL", que se dedica a la producción de electrodomésticos. Calcule el monto y de la retención a realizar sobre el sueldo para los meses de Enero y Febrero del 2014, teniendo en cuenta los siguientes datos:

Concepto	Enero 2014	Febrero 2014
Sueldo Básico	\$26.000,00	\$26.000,00
+ Hs Extras	\$1.500,00	\$2.000,00
+ Otros Conceptos	\$600,00	\$600,00
= Remuneración Bruta	\$28.100,00	\$28.600,00
- Aportes Legales (17%)	(\$4.777,00)	(\$4.862,00)
= Sueldo Neto	\$23.323,00	\$23.738,00

El Mínimo No Imponible 2014 para quienes perciban ingresos derivados del trabajo personal en relación de dependencia cuya remuneración bruta mensual sea mayor a \$25.000,00 es de \$15.552,00 anual (\$1.296,00 mensual).

Tiene una hija de 18 años a su cargo, que cumple con todas las condiciones para ser considerada como "carga de familia" del artículo 23 b) de la LIG. El monto deducible por este concepto es de \$8.640,00. Su esposa obtiene ganancias netas anuales mayores al mínimo no imponible.

Deducción Especial 2014 según el art. 23 c) de la LIG: \$74.649,60.

Paga en concepto de Seguro de Vida la suma de \$200,00 mensuales.

Eroga en intereses por un crédito hipotecario que obtuvo para la compra de una vivienda destinada a su casa habitación \$800,00 por mes.